



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10404

Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas sobre la solicitud del CC Fray Juan Ballester (07000650)

Hechos

1.El título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en el artículo 71.1, que las administraciones educativas tienen que disponer de los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.

2.El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, pretende garantizar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos para que puedan lograr el máximo desarrollo de sus capacidades. Este Decreto establece que los centros docentes tienen que llevar a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que los alumnos logren los objetivos y las competencias básicas de las varias etapas educativas.

3.En fecha 26 de agosto de 2023 se publicó, BOIB n.º 118, la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad a la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.

4.En fecha 16 de septiembre de 2023 se publicó, BOIB n.º 128, la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se determina la dotación de personal de apoyo educativo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2023-2024.

5.En fecha 26 de septiembre de 2023, la entidad FUNDACIÓN DIOCESANA RAMON LLULL con CIF R0700747I, mediante escrito con número de registro REGAGE23e00064390471, solicita a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, la revisión de la dotación de apoyo para un apoyo intensivo para la atención adecuada de un alumno.

6.En fecha 5 de octubre de 2023 se solicita al Servicio de Atención a la Diversidad que emita informe al respecto.

7.El día 27 de octubre de 2023, la jefa de servicio de Atención a la Diversidad remite Informe sobre la necesidad de dotación extraordinaria de apoyo al CC Fray Juan Ballester (07000650), de fecha 26 de octubre de 2023.

8.Hay crédito adecuado y suficiente a las partidas correspondientes.

Fundamentos de derecho

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE n.º 340, de 30 de diciembre).

2.La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB n.º 38, de 17 de marzo).

3.Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB n.º 67, de 5 mayo).4.El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB n.º 169, de 29 de diciembre).5.La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes a los niveles educativos concertados (BOIB n.º 65, de 13 mayo) modificada por la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB n.º 96, de 4 de julio).

6.Informe de la jefa de servicio de Atención a la Diversidad sobre la necesidad de dotación extraordinaria de apoyo al CC Fray Juan Ballester (07000650), de fecha 26 de octubre de 2023, en el que concluye:

"Debido a la incorporación de este alumno al CC Fray Juan Ballestar, desde el Servicio de Atención a la Diversidad, una vez analizada la situación del centro con sus características y necesidades, y con la información disponible, se considera que será necesario incrementar la dotación de personal de apoyo (PT) en 12h para que el alumno pueda seguir con los mismos apoyos que



ha tenido a su escolarización anterior.

Por todo esto, dict la siguiente

Resolución

1. Estimar la solicitud interpuesta por la entidad FUNDACIÓN DIOCESANA RAMON LLULL incrementando, con efecto económico 30 de octubre de 2023, la dotación de personal de apoyo (PT) en 12h para que el alumno pueda seguir con los mismos apoyos que ha tenido en su escolarización anterior, de acuerdo con el informe de 26 de octubre de 2023 del Servicio de Atención a la Diversidad mencionado anteriormente.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el sitio web de la Dirección General de Planificación, Ordenación e infraestructuras Educativas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al día en que se publique, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 2 de noviembre de 2023)

El director general de Planificación, Ordenación e infraestructuras Educativas

Ismael Alonso Sánchez

